Dra. Valle
Atendida
2010-07-15

COMPAÑÍA
OCCIDENTAXI S.A.

Filial a la asociación nacional de taxistas.
Teléfono: 258 2971...
Aprobado mediante resolución N° 01.C.DIC. 709
Por Superintendencia de Compañías
RUC.: 1191705765001

Loja, 15 de julio del 2010

Señores
SUPEINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

A través de la presente me permito hacerles conocer que el Sr. ANTONIO PUCHAICELA SIGCHO, portador de la cédula de identidad Nro. 1900126879, y propietario de 32 acciones de $1,oo c/u, con un total de $ 32,oo (TREINTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS), mediante TRANSACCIÓN NACIONAL procedió libre y voluntariamente a realizar la venta de dichas acciones al Sr. Gonzalo Alberto Toledo ortega, portador de la cédula de identidad Nro. 1900144583, quien luego de presentar la documentación respectiva fue aceptado como NUEVO SOCIO de esta Compañía, en sesión de Junta General efectuada el día 12 de mayo del año que decurre, según consta en el Acta N° 63 de la indicada fecha.

La TRANSACCIÒN ES NACIONAL.

Particular que lo comunico para que se de paso a los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ing. Com. Manuel Eugenio Castillo Durán
GERENTE GENERAL DE LA CIA.
"OCCIDENTAXI S.A."

COMPAÑÍA OCCIDENTAXI S.A. LOJA - ECUADOR

15 JUL. 2010

32331

9370

CESION DE DERECHOS

Conste por el presente contrato la CESIÓN DE DERECHOS, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA) COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte, los esposos señores ANTONIO PUCHAICELA SIGCHO y LUZ ANGELICA DE LOS DOLORES CORONEL MUÑOZ, a quienes más adelante se los llamará simplemente "cedentes"; y, por otra, el señor GONZALO ALBERTO TOLEDO ORTEGA, de estado civil casado, a quien se lo llamará "cesionario".

SEGUNDA) CESION DE DERECHOS.- Por medio del presente contrato, los cedentes tiene a bien ceder a favor del cesionario, todos sus derechos, acciones o participaciones que tiene en calidad de socio activo en la Compañía Occidentaxi S.A, con sede en Loja.

TERCERA) AUTORIZACIÓN.- Los cedentes autorizan al cesionario para que realice todos los trámites para que obtenga la calidad de nuevo socio, por los derechos que hoy adquiere, y asimismo el cesionario se compromete con la Compañía Occidentaxi S.A, a someterse a todos los reglamentos y obligaciones que emane dicha Entidad.

CUARTA) Las partes manifiestan que renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Loja, para el caso de cualquiera acción relacionada con este contrato.

Para constancia, firman las partes en la ciudad de Loja, el día de hoy, tres de Mayo de dos mil diez.

ANTONIO PUCHAICELA SIGCHO
Céd. Nro: 190012687-9

LUZ ANGELICA CORONEL MUÑOZ
Céd. Nro: 110046323-9

GONZALO ALBERTO TOLEDO ORTEGA
Céd. Nro: 190014458-3

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy tres de Mayo de dos mil diez, a las diecisiete horas, ante mí doctor Camilo Borrero Espinosa, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON LOJA, comparecen los señores los esposos señores ANTONIO PUCHAICELA SIGCHO y LUZ ANGELICA DE LOS DOLORES CORONEL MUÑOZ y el señor GONZALO ALBERTO TOLEDO ORTEGA, de estado civil casado, con el objeto de proceder a reconocer la firma puesta en el documento que antecede. Al efecto, preguntados por mí el Notario si las firma donde se leen: "Antonio Puchaicela", "ILEGIBLE", "ILEGIBLE" son suyas, manifiestan que sí, que efectivamente son las suyas propias y que son las mismas con la que acostumbran legalizar todos sus actos y documentos públicos y privados. Hasta aquí la declaración de los comparecientes. Leída que le fue la presente acta se afirma y ratifica en lo dicho y firman para constancia, en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.

Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

NOTARIA CUARTA
LOJA - ECUADOR